

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0364-2016-UNAM

Moquegua, 09 de Noviembre de 2016.

VISTOS, el Informe N° 046-2016-UFP-OIGP/UNAM de 10 de Octubre de 2016, Hoja de Coordinación N° 390-2016-OIGP/UNAM-RFRG de 10 de Octubre de 2016, Informe N° 045-2016-PFFQ-ESP.ADM-OLOG/CO-UNAM de 18 de Octubre de 2016, Informe N° 1933-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 19 de Octubre de 2016, Informe Legal N° 596-2016-UNAM-CO/OAL de 26 de Octubre de 2016, Informe N° 1190-2016-OPD/UNAM de 28 de Octubre de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 04 de Noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37 de la Ley N° 28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Orden de Servicio N° 721-2015, de fecha 18 de Junio de 2015, derivado del Proceso de Selección AMC N° 010-2015-CEP/UNAM, para la contratación del servicio de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Moquegua", habiéndose adjudicado la buena pro por un monto total de S/ 37,500.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe n° 1933-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 19 de Octubre de 2016, en el que el Jefe de Logística Ing. Patricia Ojeda Romero, de acuerdo a los fundamentos técnicos expuestos en el Informe n° 045-2016-PFFQ-ESP.ADM-OLOG/CO-UNAM, referente al reconocimiento de las obligaciones contraídas a favor del proveedor Don Luis Alberto Díaz Aquino por la prestación parcial del servicio mencionado en el párrafo precedente, el cual fue adjudicado según proceso de selección AMC N° 010-2015-CEP/UNAM, con la finalidad que se apruebe vía acto resolutorio, la última valorización;

Que, con Informe Legal N° 0596-2016-UNAM-CO/OAL de 26 de Octubre del 2016, el Abog. Oscar Leónidas Lagoz Calsin Asesor Legal de la UNAM, concluye que es Procedente el reconocimiento y pago de deuda contraída con el Contratista Luis Alberto Díaz Aquino, por el importe del 40% del monto total consignado en la Orden de Servicio N° 0721, de fecha 18.06.2015, por el servicio de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Moquegua", derivado del Proceso de Selección AMC N° 010-2015-CEP/UNAM;

Que, el numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 señala, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411;

Que, mediante Informe N° 1190-2016-OPD/UNAM de fecha 28 de Octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación de crédito Presupuestario N° 1590, con el objetivo de acreditar la disponibilidad presupuestal y pueda tramitarse el pago correspondiente por la deuda contraída por la Entidad, por el importe del 40% del monto total consignado en la Orden de Servicio N° 0721-2015, SIAF N° 1851, a favor de Luis Alberto Díaz Aquino;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0364-2016-UNAM

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 04 de Noviembre del 2016, por UNANIMIDAD, acordó Aprobar el Reconocimiento de Deuda del ejercicio 2015, por el importe del 40% del monto total consignado en la Orden de Servicio N° 0721 de fecha 18.06.2015, a favor del Ing. Luis Alberto Díaz Aquino, por el servicio de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Moquegua";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de Noviembre 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de Contratista ING. LUIS ALBERTO DÍAZ AQUINO, por el servicio de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil denominado: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por el importe del 40% del monto total consignado en la Orden de Servicio N° 0721 de fecha 18.06.2015, el mismo que se afectará conforme Certificación Presupuestal N° 1590, emitida por la Oficina de Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.





DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE





ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIP1
DIGA
OLOG (c)
OTIN
Interesado
Arch. (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS
RECIBIDO
10 OCT 2016
HORA 9:22 N° REG. 4232
FIRMA [Firma] FOLIOS 1

INFORME N° 046-2016-UFP-OIGP/UNAM

A : ING. RENZO FERNANDO ROMERO GUERRA
Responsable de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos.

DE : Ing. Julián Jorge Huanca
Responsable de la Unidad Formuladora

ASUNTO : Trámite Correspondiente para Cumplimiento de Acta de Conciliación

REFERENCIA : Hoja de Coordinación N° 785-2016-UNAM-CO/OAL
Acta de Conciliación Extrajudicial para Reformulación de Términos de Referencia- Acta de Conciliación N° 061-2016-CCMAN/MOQ

FECHA : Moquegua, 10 de Octubre del 2016.

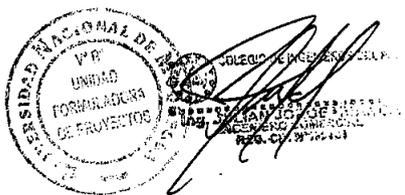
Tengo a bien dirigirme a UD. para saludarlo cordialmente, asimismo, informar según Acta de Conciliación N° 061-2016-CCMAN/MOQ, donde se concluye:

1. Pagar el 40 % de monto de la Orden de Servicios N° 0000721 del 2015 del Proceso Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2015-CEP/UNAM.
2. Se Acuerda Suscribir una Adenda para la Reformulación de Proyecto en Elaboración, Estableciendo un Cronograma de Seguimiento y Control de Proyecto de Inversión.

Se adjunta el TDR con los Puntos Adicionales para realizar la Adenda y Adicionar la Nueva Fecha del Contrato de 60 días para la Elaboración de Proyecto y Presentación.

Según los dos Puntos del Acta de Conciliación, se solicita al área de Logística realizar el trámite Correspondiente.

Atentamente



Adjunta:

- Hoja de Coordinación N° 785-2016-UNAM-CO/OAL
- Acta de Conciliación N° 061-2016-CCMAN/MOQ
- Copia de Orden de Servicio N° 0000721-2015
- TDR Modificado
- Copia de Certificación Presupuestaria N° 0000001509

HOJA DE COORDINACION N° 390 -2016-OIGP/UNAM-RFRG

A : ING. PATRICIA OJEDA ROMERO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA-UNAM

ASUNTO : REMITE TDR PARA ELABORACION DE ADENDA

REFERENCIA : a) INFORME N° 046-2016-UFP-OIGP/UNAM

b) HOJA DE COORDINACION N° 785-2016- UNAM-CO/OAL

UNAM OFICINA DE LOGISTICA		
RECIBIDO		
11 OCT 2016		
REG N° 9057		
FOLIOS	HORA	F. A.
15	16:25	

FECHA : MOQUEGUA, 10 DE OCTUBRE DEL 2016

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarla cordialmente y hacer de su conocimiento que en atención al documento de la Referencia, el Ing. **JULIAN JORGE HUANCA** Responsable de la Unidad Formuladora, ha realizado la formulación de los Términos de Referencia a ser incorporados y/o considerados en la Adenda para la Reformulación del Proyecto: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", con CODIGO SNIP N° 357751.

Es cuanto comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ING. RENZO F. ROMERO GUERRA
CIF. 82871
JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

C.C.:

ARCHIVO (2)

OIGP/RFRG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS	
PROVEIDO N° 9057	FECHA.
PASE A: CPC. Percy Flores	
PARA: Su. a. teneras	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Dirección General de Administración
OFICINA DE LOGISTICA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 1933-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

PARA : MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
 Director General de Administración - UNAM

DE : ING. DELIA PATRICIA OJEDA ROMERO
 Jefa de la Oficina de Logística

ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE DEUDA
 DIAZ AQUINO LUIS ALBERTO

REF. : INFORME N° 045-2016-PFFQ-ESP.ADM-OLOG/CO-UNAM
 HOJA DE COORDINACION N° 390-2016-OIGP/UNAM-RFRG

FECHA : Moquegua, Octubre 19, 2016

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez de acuerdo al análisis y fundamentos expuestos según el **INFORME N° 045-2016-PFFQ-ESP.ADM-OLOG/CO-UNAM**, referente al reconocimiento de las obligaciones contraídas a favor del Don **LUIS ALBERTO DIAZ AQUINO** por el **SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION** a nivel del Perfil denominado: **"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"**, el cual fue adjudicado según el Proceso de Selección AMC N° 010-2015-CEP-UNAM, se sugiere que la presente documentación se derive a la **Oficina de Asesoría Legal** con la finalidad que emita la **Opinión Legal**, para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** mediante Acto Resolutivo.

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Ing. PATRICIA OJEDA ROMERO
 CIP 116323
 JEFE OFICINA DE LOGISTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL
 25 OCT. 2016
 FOLIOS -27- REG. 2885
 HORA: 8:02 FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 Exp. N° 9580
 Paso a: On A. l.
 Para: Revisión Urgente
 Fecha: 02/10/2016



DPO-RJ-OLOG
 /sec
 CC.

Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Dirección General de Administración
OFICINA DE LOGISTICA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 045-2016-PFFQ-ESP.ADM-OLOG/CO-UNAM

UNAM OFICINA DE LOGISTICA		
RECIBIDO		
19 OCT 2016		
REG N° 9323		
FOLIOS	HORA	FIRMA
02	15:00	

PARA : ING. PATRICIA OJEDA ROMERO
 Jefe de la Oficina de Logística – UNAM

DE : CPC. PERCY FERNANDO FLORES QUISPE
 Especialista Administrativo III

ASUNTO : REMITO OPINION TECNICA

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACION N° 390-2016-OIGP/UNAM-RFRG
 Orden de Servicio N° 721-2015, derivado de la AMC N°010-2015-EP/UNAM

FECHA : Moquegua, Octubre 18 del 2016

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente, en razón al documento de la referencia se ha revisado los antecedentes, correspondiente a la Contratación de Servicio de Elaboración de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua-Sede Mariscal Nieto-Moquegua", Derivado del Proceso de selección AMC N° 010-2015-CEP/UNAM., y se detalla lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO:

Que, con fecha 24.06.2015, se notificó la Orden de Servicio N° 721, la misma que corresponde al Proceso de Selección AMC N° 010-2015-CEP-UNAM, para la Contratación de Servicio de Elaboración de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua-Sede Mariscal Nieto-Moquegua", la cual se adjudicó la Buena Pro a Don Luis Alberto Díaz Aquino, por el monto de S/. 37,500.00 soles.

SEGUNDO:

Con fecha 06 de Agosto del 2015, se suscribió la ADENDA N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 721-2015; donde se le otorga una AMPLIACION DE PLAZO, de 25 días calendarios adicionales al plazo inicial ofertado.

TERCERO:

Con fecha 12 de Noviembre del 2015, se suscribió la ADENDA N° 02 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 721-2015; donde se le otorga una AMPLIACION DE PLAZO, de 71 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio Inicial.

CUARTO:

Con fecha 31 de Agosto del 2015, mediante carta n° 04-2015-LADA-CO-UNAMOQ, se recibe por mesa de partes con reg. N° 3397, el Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua-Sede Mariscal Nieto-Moquegua", PARA SU REVISION.

QUINTO:

Que, mediante ACTA DE CONCILIACION N° 061-2016-CCMAN/MOQ, de fecha 26 de Setiembre del 2016, Doña Milagros Luzmila del Carpio Injante, en su calidad de Conciliador Extrajudicial, en donde presento su solicitud de conciliación Don Luis Alberto Díaz Aquino, invitando a la Universidad Nacional de Moquegua representada por el Presidente de la Comisión Organizadora Sr. Washington Zeballos Gámez, con el Objeto de que se les asista en la solución de su conflicto sobre la Servicio de Elabóración de Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil denominado Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la UNAM- Sede Mariscal Nieto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 UNAM
 CPC. PERCY FERNANDO FLORES QUISPE
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III
 MAC. N° 020-126 / OSCE N° 2824 - 3056

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Luego en dicho acto de conciliación, se exponen que el citado estudio de pre inversión fue entregado el 31.08.2015 (mediante carta N° 04-2015-LADA-CO-UNAMOQ), y de acuerdo a los términos de referencia la forma de pago es como sigue: **el primer pago será el 40% del monto contractual y se efectuara a la presentación del Estudio a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Generación del Código SNIP en el banco de proyectos del MEF.**

En relación al Código SNIP este ya se generó recién en fecha 30.05.2016.

Considerando los hechos señalados y las propuestas señaladas, se concluyó en el siguiente acuerdo.

- a) Ambos conciliantes acuerdan que la Universidad Nacional De Moquegua pagará el 40% del monto total, de acuerdo a los términos de referencia del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2015-CEP/UNAM a Don Luis Alberto Díaz Aquino
- b) , previo reconocimiento de la deuda de ejercicios anteriores el mismo que se aprobará con una Resolución de Comisión Organizadora, en un plazo de 20 días calendarios a partir de la firma de la presente acta de conciliación, para lo cual Don Luis Alberto Díaz Aquino deberá presentar su factura y CCI por mesa de partes de la Universidad Nacional De Moquegua una vez emitida dicha resolución.
- c) Ambos conciliantes acuerdan que suscribirán una Addenda, para que Don Luis Alberto Díaz Aquino realice la reformulación de acuerdo a la Guía del Sector Universidades de la Directiva SNIP vigente respecto al Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil denominado Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional De Moquegua con código SNIP N° 357751, y dicho plazo será de 60 días calendarios.
- d) Ambos conciliantes acuerdan que Don Luis Alberto Díaz Aquino renuncia en su totalidad a la pretensión respecto a indemnización por daños y perjuicios respecto a la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil denominado Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional De Moquegua código SNIP N° 357751.

SEXTO:

Que, mediante **INFORME N° 046-2016-UFP-OIGP/UNAM**, de fecha 10.10.2016, el Responsable de la Unidad Formuladora Ing. Julian Jorge Huanca, informa con el asunto **Trámite Correspondiente para cumplimiento de Acta de Conciliación**, así mismo, adjunta los Términos de Referencia con los Puntos adicionales para realizar la Adenda y Adicionar la nueva fecha del contrato de 60 días para la elaboración y presentación.

SEPTIMO:

Que, mediante **INFORME N° 390-2016-OIGP/UNAM-RFRG**, de fecha 11.10.2016, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de proyectos Ing° Renzo F. Romero Guerra, remite los Términos de Referencia para ser incorporados y considerados en la ADENDA para la Reformulación del Proyecto: **CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNAM.**

II. CONCLUSIONES

PRI MERO:

Sobre la modificación de los Términos de Referencia, deberá estar encargada compatible al servicio con la naturaleza técnica de la prestación en plena ejecución contractual. Todo ello derivado del Acuerdo Conciliatorio N° 061-2016-CCMAN/MOQ, que celebraron ambas partes.

SEGUNDO:

De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, específicamente en la forma de Pago dice: (...) **El primer pago era el 40% del monto contractual y se efectuara a la presentación del Estudio de Pre Inversión a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Generación del Código SNIP en el Banco de Proyectos del MEF.**

Se evidencia que en fecha 31.08.2015, el Contratista efectúa la Presentación del Estudio de Pre Inversión, a nivel de perfil denominado Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dirección General de Administración
OFICINA DE LOGISTICA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Universidad Nacional De Moquegua, luego en fecha 30.05.2016 se Registró el Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil en el Banco de Proyectos y se generó el Código proyecto: 2320712 (Antes Código SNIP N° 357751)

El criterio fundamental para aceptar el acuerdo de servicios iguales o mejores obviamente se suscribe a la satisfacción de la necesidad de la Entidad (Área Usuaria); en consecuencia la norma estipula que la modificación del contrato no debe variar en forma alguna las condiciones originales que motivaron la selección del contratista.

TERCERO:

El Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos, ing° Julian Jorge Huanca (Área Usuaria), **solicita el trámite correspondiente para el cumplimiento del Acta de Conciliación** en donde concluye pagar el 40% del monto de la Orden de Servicios N° 721 del 2015, correspondiente al Proceso de Menor Cuantía N° 10-2015-CEP/UNAM.

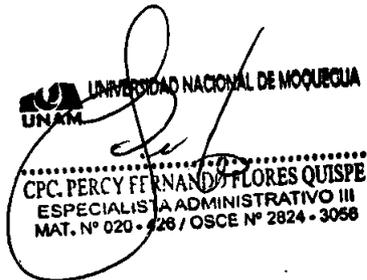
CUARTO:

De acuerdo a lo antes precisado, **SUGIERO**; que se derive dicha documentación a la OFICINA DE ASESORIA LEGAL; con la finalidad que emita OPINION LEGAL a efectos de continuar con el procedimiento de Reconocimiento de Deuda de ejercicios anteriores el mismo que se aprobara mediante Acto Resolutivo correspondiente .

Es todo lo que tengo que informar a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

PFFQ/Esp. Adm.
CC. archivo


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
CPC. PERCY FERNANDO FLORES QUISPE
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III
MAT. N° 020 - 428 / OSCE N° 2824 - 3068

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO	
PROVEIDO N° 4323	FECHA.
PASE A: SRC	
PARA: (ordenado a 022 URGENTE)	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA LOGISTICA	

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

26 OCT. 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
RECIBIDO
27 OCT. 2016
Hora: 8:27
ASUNTO
REF. N° Reg. 4213
Folio 29

INFORME LEGAL N° 596 -2016-UNAM-CO/OAL

HORA 10:17 N° REG. 09655
FOLIO 29
FIRMA Luis Alberto Díaz Aquino

: C.P.C. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración - UNAM
Reconocimiento y pago de deuda a favor del proveedor de servicio Luis Alberto Díaz Aquino
Informe N° 1933-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM
Informe N° 045-2016-PFFQ-ESP.ADM-OLOG/CO-UNAM
Hoja de Coordinación N° 390-2016-OIGP/UNAM-RFRG
Informe N° 046-2016-UFP-OIGP/UNAM

FECHA : Moquegua, 26 de Octubre de 2016

Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre reconocimiento y pago de deuda contraída a favor del proveedor Luis Alberto Díaz Aquino, por el servicio de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Moquegua" – Derivado del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2015-CEP/UNAM, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. En fecha 24.06.15, se notificó la Orden de Servicio N° 721, derivado del Proceso de Selección AMC N° 010-2015-CEP/UNAM, para la contratación del servicio de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Moquegua", habiéndose adjudicado la buena pro por un monto total de S/. 37,500.00 (treinta y siete mil quinientos con 00/100 nuevos soles).
2. De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de la Orden de Servicio N° 721-2015, en la forma de pago, señala: (...) El primer pago será de 40% del monto contractual y se efectuará a la presentación del estudio de pre inversión a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y generación del Código SNIP en el Banco de Proyectos del MEF.

En dicho contexto, se evidencia que en fecha 31.08.15 el contratista efectúa la presentación del estudio de pre inversión materia de contrato, en fecha 30.06.16, se registró dicho estudio en el Banco de Proyectos y se generó el Código SNIP N° 2320712.

3. Según se tiene del acta de conciliación extrajudicial N° 061-2016-CCMAN/MOQ, de fecha 27.09.16, ambos conciliantes acuerdan que la UNAM pagará el 40% del monto total del contrato, de acuerdo a los términos de referencia del proceso de selección AMC N° 010-2015-CEP/UNAM, a Don Luis Alberto Díaz Aquino, previo reconocimiento de la deuda contraída por gastos de ejercicios anteriores, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora, para lo cual deberá presentar la factura y CCI por mesa de partes de la UNAM una vez emitida la resolución antes señalada.
4. El numeral 5) del Artículo 77° de la Ley N° 28411, establece, *Para efecto de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el Artículo 12° del Decreto Legislativo 1017, se tomará en cuenta la certificación del gasto correspondiente al año fiscal en curso y, en el caso de ejecuciones contractuales que supere el año fiscal, el documento suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en años fiscales subsiguientes.*
5. De otro lado, el numeral 4.2.) del Artículo 4° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 señala, *todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto*
6. Es pertinente invocar las opiniones N° 073-2011/DTN y N° 126-2012-DTN del OSCE, de fechas 05.08.11 y 28.12.12, respectivamente, que establecen que si una Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, éste tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado, aun cuando la prestación del servicio haya sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el



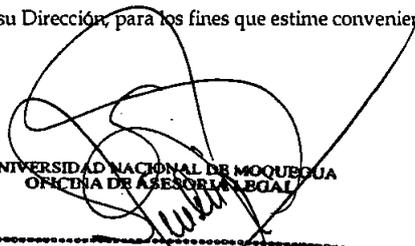
enriquecimiento indebido, *contrariu sensu*, en el caso de aquellos procedimientos que están enmarcados dentro del ordenamiento jurídico con mayor y exclusiva razón.

7. El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.
8. Los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente
De modo tal, corresponde reconocer la referida deuda, para cuyo efecto es necesaria la emisión de acto resolutivo, autorizado y aprobado en sesión de Comisión Organizadora.

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, resulta PROCEDENTE el reconocimiento y pago de deuda contraída con el proveedor LUIS ALBERTO DÍAZ AQUINO, por el importe del 40% del monto total consignado en la Orden de Servicio N° 0000721, de fecha 18.06.15, por el servicio de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Moquegua" - Derivado del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2015-CEP/UNAM; debiendo por consiguiente, solicitarse informe a la Oficina de Planificación y Desarrollo sobre disponibilidad presupuestal, para posterior emisión del correspondiente acto resolutivo.

Es cuanto cumplo con informar a su Dirección, para los fines que estime conveniente.
Atentamente:


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

 Abog. OSCAR LEONIDAS LAZO CALSIN
 ICAP N° 0234
 ASESOR LEGAL

Cc. Arch.
2016
Folios ()
Reg. 2885

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

N° PROV. N° FOLIOS

Pase a: Presidencia

Para: Atención

Moquegua **27 OCT 2016**



09655

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. N°

Pase a: O.P.D

Para: Certificación pta

urgente

Fecha:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

031

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

364

INFORME N° 1190-2016-OPD/UNAM

A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
 Presidente de la Comisión Organizadora UNAM

DE : ECO. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA
 Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 Reconocimiento de Deuda (Ejercicio 2015)

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 596-2016-UNAM-CO/OAL

FECHA : Moquegua, 28 de octubre del 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 PRESIDENCIA
RECIBIDO
 31 OCT 2016
 Hora: 2:26pm N° Reg: 7243
 Firma: J.F. Folio: -31-

Mediante el presente me dirijo a Ud. de acuerdo al documento de la referencia en el que solicita la Disponibilidad Presupuestal para el pago del 40% del monto total considerado en la orden de servicio N° 721, Expediente Siaf N° 1851, la misma que fue comprometida en el ejercicio anterior 2015, al respecto esta oficina hace de su conocimiento que existe Disponibilidad Presupuestal para atender dicho Reconocimiento a favor del Ing. Luis Alberto Diaz Aquino, por el servicio de Elaboración de Estudio de Preinversión a nivel de Perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua", se adjunta Certificación Presupuestal N° 1590.

Por lo mencionado se recomienda continuar con los trámites de aprobación del reconocimiento de deuda, mediante acto resolutivo.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y demás acciones que estime conveniente realizar.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
 31 OCT. 2016
 Hora: 2:50 pm N° REG: 2460
 Firma: J.F. Folios: -31-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Eco. Jacinto Joel Flor Maquera
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 7243
 Folios: 31 Pase a: 56
 Fecha: 31. OCT. 2016 Para: SESIÓN DE
 COMISIÓN ORGANIZADORA

C.c.Arch. XIII

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 2460
 FECHA: 07 NOV 2016
 PASE A: S.C.O / Abon. Medusa
 PARA: Comisión de Resolución



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001590
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

MES : AGOSTO
FECHA DE DOCUMENTO : 31/08/2016
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : GASTOS DE LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS DE INVERSION - COSTO DIRECTO PLAN DE TRABAJO RP. N°845-2016; RECURSOS DE REGALIAS MINERAS "P"

FECHA APROBACION : 02/09/2016
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO HC.N°138-2016

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPRODI/PRY ACT/II/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
0066 2001621 6000032 22 048 0109 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	245,650.00
0001 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	245,650.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	245,650.00
6 GASTOS DE CAPITAL	245,650.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	245,650.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	245,650.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	245,650.00
2.6.8.1.2 ESTUDIO DE PREINVERSION	245,650.00
2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION	245,650.00
TOTAL	245,650.00
0001 REBAJAS	
0066 2001621 6000032 22 048 0109 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	-117,400.00
0001 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	-117,400.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	-117,400.00
6 GASTOS DE CAPITAL	-117,400.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-117,400.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-117,400.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-117,400.00
2.6.8.1.2 ESTUDIO DE PREINVERSION	-117,400.00
2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION	-117,400.00
TOTAL REBAJAS	-117,400.00
0001 AMPLIACIONES	
0066 2001621 6000032 22 048 0109 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	117,400.00
0001 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	117,400.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	117,400.00
6 GASTOS DE CAPITAL	117,400.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	117,400.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	117,400.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	117,400.00
2.6.8.1.2 ESTUDIO DE PREINVERSION	117,400.00
2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION	117,400.00
TOTAL AMPLIACIONES	117,400.00
TOTAL CERTIFICACION	245,650.00
TOTAL NOTA	245,650.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD DE Eco-Jacinto Joel Flor Maquera
Presupuesto y Planificación
Sello y Firma



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO DE
PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL**

**UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS/OFCINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE
PROYECTOS**

DENOMINADO:

**“CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMNTACION DEL CENTRO DE
IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL
NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**



MARZO 2015



1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Introducción

El presente término de referencia, tiene por finalidad establecer los contenidos mínimos necesarios para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", en base a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293, sus modificatorias, su reglamento y directiva vigente (Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01).

1.2. Antecedentes de la Formulación / Idea Preliminar de la Problemática

La Universidad Nacional de Moquegua, para el presente año la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, a través de la Unidad Formuladora de Proyectos, ha previsto la elaboración de Estudios de Pre Inversión, ya que la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, se encuentra en una etapa de implementación de su infraestructura, equipamiento y capacitación ya que actualmente tiene un déficit en esos rubros, para los fines que ha sido creada, para poder brindar una educación de calidad a los futuros profesionales que se forman en esta casa superior de estudios, por tanto la Autoridad Educativa y los estudiantes han manifestado su malestar por este problema de estos tres aspectos de infraestructura, equipamiento y capacitación, por lo tanto se hace necesario poder solucionar a este problema.

La Universidad Nacional de Moquegua carece de un Centro de Idiomas que brinde servicios de enseñanza de idiomas en los niveles Básico, Intermedio y Avanzado a la comunidad universitaria. La población beneficiada será los estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, así como la Población de la ciudad de Moquegua que requieran aprendizaje en diferentes idiomas.

Ante esta Problemática, la Alta Dirección de la Universidad Nacional de Moquegua, prioriza la formulación de este proyecto a nivel perfil, para proveer

a los alumnos, condiciones favorables para el aprendizaje del idioma extranjero.

El proyecto se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de desarrollo Institucional, en concordancia con las políticas del Gobierno Nacional en materia de Educación Superior.

2. INTENTOS ANTERIORES DE SOLUCIÓN

Durante los últimos años la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM viene realizando esfuerzos para tratar de mantener operativa la infraestructura, y equipamiento en sus instalaciones, pero por las restricciones presupuestales y el inadecuado sistema de gestión no se pudo implementar Infraestructura, ni equipamiento y Capacitación, actualmente se tiene la flexibilización respecto a las transferencias de Canon y Regalías Mineras, y es posible cubrir la inversión prevista para la infraestructura y equipamiento, que se requieren con urgencia, para un adecuado funcionamiento y brindar un servicio de Calidad Educativa, a las Carreras Profesionales de la UNAM y a la Población en General.

3. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA:

El presente PIP nace como política de la actual gestión priorizar la formulación y ejecución del PIP en mención teniendo en cuenta la coyuntura actual por la que atraviesa el Departamento de Moquegua, es en tal sentido que para el presente trimestre se debe culminar la etapa la de Formulación.

Actualmente la Universidad Nacional de Moquegua brinda el servicio en el Centro de Idiomas que no cuenta con aulas adecuadas ni equipadas, utilizando ambientes no adecuados para la enseñanza.

4. MARCO LEGAL

- Ley Nro 28520 que Crea la Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución Nro. 204-2007-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Ley Universitaria Ley N° 30220.
- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2015.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria
- Ley N° 27293 del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.

- R.D. N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, anexo SNIP 09; parámetros y normas técnicas para formulación, anexo SNIP 10; parámetros de evaluación y guías metodologías de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, Aprueba la Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Resolución N° 0834-2012-ANR; Reglamento de Edificaciones para uso de Universidades.
- Ley N° 29873, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría General N° 123-2000-CG, Modifica diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

5. ENTIDAD Y AREA USUARIA

- Universidad Nacional de Moquegua.
- Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos
- Unidad Formuladora de Proyectos.

6. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Región : Moquegua
Provincia : Mariscal Nieto
Distrito : Moquegua



6.1. Población Beneficiaria del Proyecto

La población directamente beneficiada será la población estudiantil, el personal docente de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM general; así como la población en general de todas las edades interesadas en el aprendizaje de idiomas.

7. OBJETIVO

7.1. Objetivo de los Términos de Referencia

- Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo del Servicio de Consultoría, así como las pautas de organización y requerimiento; los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del Servicio.
- Estos Términos de Referencia son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo el consultor efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Consultoría; si fuera el caso.
- Los aportes que formule el Consultor en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y por consiguiente, al Contrato. El Consultor estará obligado a su cumplimiento al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro; esto en el caso de existir contraposición entre los Términos de Referencia del Proyecto y la Oferta Técnica.7

7.2. Objetivo del Estudio de Pre-inversión

Formular el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil denominado "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", complementado con el trabajo de campo y gabinete, conforme a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, para solucionar la problemática existente.

El **objetivo del Proyecto** es Brindar Adecuadas condiciones para la prestación del servicio académico en el centro de Idiomas en la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto.

8. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ETAPAS DE LA CONSULTORÍA

8.1. **Actividades a Desarrollar**

Dentro de todas las actividades a desarrollar durante la formulación del proyecto, podemos priorizar las siguientes:

- El Consultor deberá tener muy en cuenta los cambios realizados en la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyos contenidos mínimos se establece a continuación, esto no es excluyente y/o limitativo, debiendo el consultor sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Consultoría, si fuera el caso.
- El Formador deberá Levantar las observaciones o replantear el Proyecto denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", en función al Informe Técnico de la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM.
- Realizar las Coordinaciones con la Unidad de Programación e Inversiones para el Levantamiento de Observaciones y/o replanteo del Proyecto si fuera el caso.
- Recopilación de información sobre la problemática con los diversos involucrados en torno al proyecto.
- Elaborar el diagnóstico de la situación actual que aqueja a la población estudiantil y docente.
- Desarrollar las características de la situación negativa que se pretende resolver.
- Identificación del área de influencia del proyecto.
- Desarrollar los aspectos socioeconómicos y culturales de la población beneficiaria.
- Identificar la gravedad de la situación negativa que se pretende atender.
- Identificar los intentos de soluciones anteriores.
- Identificar los intereses de los grupos involucrados.
- Determinación de la demanda de los servicios del proyecto.
- Diagnóstico de la situación actual de la oferta.

- Elaboración del presupuesto y cronograma de inversión.
- Garantizar la sostenibilidad del proyecto (firma de actas de compromiso de Operación y Mantenimiento con instituciones y/o beneficiarios del proyecto).
- Analizar las capacidades técnicas, administrativas y financieras de la entidad que se encargara de la operación y mantenimiento del proyecto.
- Elaboración de Costos y Presupuestos del proyecto.

8.2. Instrumentos Metodológicos

Los instrumentos metodológicos que deberán usar para la formulación del proyecto son la Guía general de identificación, formulación y evaluación social de Proyectos de Inversión de Universidades a nivel de perfil, la R.D. N° 009-2007-EF/68.01 el ANEXO SNIP 05 Contenidos Mínimos – Perfil para Declarar la Viabilidad del PIP.

8.2.1. RESUMEN EJECUTIVO

- Información General
- Planteamiento del Proyecto
- Determinación de la brecha oferta y demanda
- Análisis técnico del PIP
- Costos del PIP
- Evaluación Social
- Sostenibilidad del PIP
- Impacto ambiental
- Gestión del Proyecto
- Marco Lógico

8.2.2. ASPECTOS GENERALES

- 8.2.2.1. Nombre del Proyecto
- 8.2.2.2. Institucionalidad
- 8.2.2.3. Marco de referencia

8.2.3. IDENTIFICACIÓN

- 8.2.3.1. Diagnóstico
 - Identificación de Involucrados
 - Diseño Instrumentos (Encuestas, entrevistas, Fichas taller, Otros)
 - Taller de Involucrados (Muestra de interés del PIP)

- d) Levantamiento de Información por Cada Factor de Producción
 - e) Procesamiento de Información, indicadores Oferta-Demanda
- 8.2.3.2. Definición del problema, sus causas y efectos
- 8.2.3.3. Planteamiento del proyecto

8.2.4. FORMULACIÓN

- 8.2.4.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto
- 8.2.4.2. Análisis de Oferta
- 8.2.4.3. Análisis de Demanda
- 8.2.4.4. Determinación de la brecha Oferta - Demanda
- 8.2.4.5. Análisis técnico de las alternativas
- 8.2.4.6. Costos a precios de mercado

8.2.5. EVALUACIÓN

- 8.2.5.1. Evaluación Social
- 8.2.5.2. Evaluación Privada
- 8.2.5.3. Análisis de Sostenibilidad
- 8.2.5.4. Impacto Ambiental
- 8.2.5.5. Gestión del Proyecto
- 8.2.5.6. Matriz de Marco Lógico para la alternativa seleccionada

8.2.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 8.2.6.1. Si el PIP va a ser declarado viable con este nivel de estudio, señalar la alternativa seleccionada explicando los criterios que se han considerado para ello. Recomendar las siguientes acciones a realizar en relación al Ciclo del Proyecto, así como dar cuenta de las medidas que deben adoptarse para gestionar el riesgo de variaciones de las variables críticas que puedan afectar la viabilidad del proyecto, conforme a lo detectado en el análisis de sensibilidad.
- 8.2.6.2. Si el PIP requiere del estudio a nivel de factibilidad para la declaración de viabilidad, desarrollar lo siguiente:
 - a) La fundamentación de los resultados del proceso de evaluación de las alternativas y las razones por las cuales se descartaron el resto de alternativas planteadas, así como los riesgos que la decisión de inversión implica en términos de las variables que resultaron críticas para el proyecto de acuerdo con el análisis de sensibilidad. Descripción de la alternativa

seleccionada a ser desarrollada en el estudio de factibilidad.

- b) Los temas, variables o aspectos técnicos que ameritan ser profundizados en el estudio de factibilidad para la obtención de su viabilidad, así como la información adicional o complementaria necesaria para terminar de definir la alternativa seleccionada en sus aspectos de diseño, ejecución y funcionamiento, de tal modo de asegurar el máximo impacto posible del PIP.

Un criterio para fundamentar que variables y/o aspectos deberán ser profundizados en el siguiente nivel de estudios es el resultado del análisis de sensibilidad, el cual permitirá identificar aquellas que afectan sustancialmente los indicadores de evaluación social de la alternativa de solución seleccionada o la selección de la alternativa.

- c) Recomendar las siguientes acciones a realizar en relación al Ciclo del Proyecto.

8.2.7. ANEXOS

Se anexaran todos y cada una de los estudios básicos de ingeniería realizados, fotografías, recopilaciones de datos de las instituciones, acuerdos firmados, encuestas realizadas, fotocopias de estudios anteriores que fueron usados para el presente estudio y todo trazo y calculo que sustente y justifique el proyecto.

Deberá presentar:

- ✓ Plano de Ubicación y Localización del proyecto
- ✓ Plano Topográfico geo referenciado en coordenadas UTM indicando el sistema de coordenadas utilizado
- ✓ Plano de diseño de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, detalles de equipamiento
- ✓ Memoria de Diseño Arquitectónico
- ✓ Memoria de Diseño de Calculo Estructural
- ✓ Memoria de Instalaciones Sanitarias
- ✓ Memoria de Instalaciones Eléctricas

- ✓ Memoria de Conectividad
- ✓ Sustento de Metrados por Especialidad y Componentes
- ✓ Listado de Insumos por Especialidad y Componentes.
- ✓ Análisis de Costos Unitarios por Especialidad y Componentes
- ✓ Presupuesto Consolidado
- ✓ Cada Componente deberá tener su Costo Indirecto
- ✓ Análisis de Costos Indirectos
- ✓ Cronograma de Programación por Componente.
- ✓ Plano de ubicación de calicatas del estudio de mecánica de suelos
- ✓ Estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación (incluye registro de calicatas)
- ✓ Estudio de evaluación ambiental
- ✓ Disponibilidad documentada de áreas donde se ejecutaran las infraestructuras necesarias para el funcionamiento del PIP (Emitido por la entidad contratante)
- ✓ Panel fotográfico de la situación actual
- ✓ Documento de Visto Bueno por parte del Área Usuaria.
- ✓ Documento de compromiso de operación y mantenimiento por parte de los beneficiarios.
- ✓ Documento de Disponibilidad de los Servicios Básicos
- ✓ 3 Cotizaciones en el Caso del Equipamiento y Mobiliario
- ✓ Otros documentos

Los acápites antes citados no son limitativos dentro del Estudio del Proyecto de Pre inversión, lo cual el formulador podrá incluir por parte de él los temas de interés para la justificación y brindar la solides del proyecto.

9. REQUISITOS TECNICOS

El Consultor(a)/ Responsable del estudio deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

- Ser Persona Natural Jurídica. Ser Profesional con título Universitario, Economista, Ing. Comercial, Ing. Civil y /o a fin con experiencia mínima de Cinco (5) años demostrada en la Actividad Profesional.
- Profesional con experiencia en la formulación y Evaluación de Inversión Publica menor a 05 años, acreditado con no menor de 5 fichas SNIP y/o Expedientes Técnicos, Certificados de Especialización. Con Experiencia en este Tipo de PIPs.

9.1. DEL EQUIPO PROFESIONAL

DESCRIPCIÓN	FUNCIONES A DESARROLLAR	MONTO
ESPECIALISTA EN SNIP (Persona Natural y /o jurídico)	Profesional responsable de la formulación del PIP, coordinación técnica y administrativa de la formulación del PIP de la UNAM, con 05 años en formulación y evaluación proyectos de inversión pública en el marco del SNIP. Mínimo 05 estudios de pre inversión	5,000.00
PROFESIONAL EN ARQUITECTURA, ESPECIALISTA , Especialista en Diseño Arquitectónicos	Profesional encargado de formular la parte técnica (Diseño Arquitectónico) del estudio de pre inversión, con experiencia profesional no menor de 05 años, experiencia profesional demostrada con por lo menos 5 Diseños Arquitectónicos.	4,000.00
PROFESIONAL EN ING. CIVIL, Especialista en Costos Y Presupuestos	Profesional encargado de estudios de Ingeniería del proyecto a formularse, elaboración del Diseño Estructural, costos y presupuestos del proyecto, Con experiencia profesional no menor de 20 años demostrada desde la colegiatura, con experiencia de 05 estudios de pre inversión de edificaciones y/o expedientes técnicos, acreditado con contrato y/o certificado de conformidad.	4,000.00
PROFESIONAL CON ESPECIALIDAD EN ING. ELÉCTRICA O A FINES	Profesional con experiencia no menos de 05 años, encargado de elaborar el planteamiento técnico de instalaciones eléctricas de la edificación.	4,000.00
PROFESIONAL CON ESPECIALIDAD EN SANITARIA O AFINES	CON ING. Profesional encargado de elaborar el planteamiento técnico de instalaciones de agua y desagüe de la edificación, con no menos de 05 años de experiencia personal.	4,000.00
PROFESIONAL CON ESPECIALIDAD EN ESTUDIOS IMPACTO AMBIENTAL	Profesional encardo de elaborar el Estudio de Impacto Ambiental del PIP, experiencia no menor de 05 años.	4,000.00
PREFESIONAL EN EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE IDIOMAS	Profesional encargado de elaborar el presupuesto, cotizaciones, insumos del equipamiento de los ambientes del Centro de Idiomas.	2,500.00
BACH. EN ARQUITECTURA , o afines, especialista en auto cad	Bachiller de las carreras de Arquitectura, Ingeniería Civil, con 03 años	2,000.00

SERVICIO DE ESTUDIO DE MÉCANICA DE SUELOS	Profesional Ing. Civil, Geólogo con experiencia y acreditado para la elaboración de dichos estudios básicos, acreditar 06 estudios de suelos.	2,500.00
SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	Topógrafo, o afines experiencia no menor a 03 años, acreditar por lo menos 3 levantamientos topográficos.	2,500.00
TOTAL		34,000.00

10. DURACION DEL SERVICIO

El plazo contractual del servicio para elaborar el estudio de pre inversión será de **Sesenta días (60) días calendario a la Presentación del PIP**, cuyo inicio estará definido al día siguiente de la Firma de la Adenda de Contrato y Acta de Inicio del Servicio de Consultoría, quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de evaluación por parte de la UPI – UNAM y los plazos concedidos al consultor para el levantamiento de observaciones del Estudios de pre inversión, durante la evaluación del mismo. En cada Etapa del Proyecto tendrá una presentación y Revisión de la Unidad Formuladora de Proyectos y OPI (Identificación, Formulación y Evaluación), con el fin de Asegurar la Correcta Elaboración del PIP.



No obstante, el Consultor contará con no más de cinco (5) días calendario, para subsanar las observaciones según la naturaleza de las observaciones y el nivel de estudio de pre inversión que se trate, que le pudiera hacer la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM, esta subsanación y presentación de las mismas se computará desde el día siguiente a la fecha en que recibe las observaciones.

11. PRESENTACION DEL PROYECTO

El estudio de pre inversión a entregar deberá ser presentado debidamente sellados y firmados por los profesionales de diferentes especialidades, en el rubro que les corresponde y en todas las hojas por el jefe y/o coordinador del proyecto así como en medio magnético (CD).

La Entidad, luego de verificar el cumplimiento del Proyecto, procederá otorgar la aprobación del informe respectivo de elaboración del estudio de pre inversión.

Dos (02) ejemplares original completo, compatible e integrado, de cada uno de los documentos indicados en el Numeral 9 de los presentes Términos de Referencia. Para documentos en formato A4 se empleará papel bond extra blanco alcalino de 80 gramos y para formatos A1, A2 y A3 se empleará papel bond extra blanco de 90 gramos.

Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por los profesionales responsables, Responsable del proyecto. Se presentarán los anillados y tapa plastificada rígida o en Pioneros A-4 de dos anillos y tapa plastificada rígida.

12. PRESUPUESTO BASE

El presupuesto para la atención de la elaboración del estudio de preinversión será afectado dentro de los costos de la Unidad Formuladora de Proyectos por el Monto de S/. 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles).

13. FORMA DE PAGO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Primer Pago será el 40% del monto contractual, y se efectuará a la presentación del Estudio de Pre Inversión a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Generación del Código SNIP en el Banco de Proyectos del MEF.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS	Unidad Formuladora de Proyectos
----------------------------------	---	---------------------------------

El 60% será a la aprobación y/o viabilidad del Estudio por la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM.

14. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL

- ✓ EL RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS, tendrá la responsabilidad de efectuar control y hacer prevalecer la Programación de Elaboración del Estudio, a efecto de control de supervisión al Consultor Presentara sus Avances con Visto Bueno de la UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS y UPI en cada etapa como se muestra en el CRONOGRAMA DE CONTROL DE PROYECTO DE PREINVERSION "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", que se muestra en el Punto 11 de Duración del Servicio.
- ✓ EL CONSULTOR en coordinación con el RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS, realizarán una visita de campo el día de la suscripción de Contrato dando lugar al inicio de la formulación, debiendo suscribirse un acta.
- ✓ LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS que calificará sobre las propuestas de soluciones específicas y/o mejoras relevantes sobre el proyecto, debiendo finalmente el CONSULTOR concluir en una alternativa económica, duradera, ejecutable, socialmente rentable; donde el CONSULTOR manifieste conocimiento técnico y experiencia, tendiente a que el resultado sea adecuado y además beneficioso para la entidad.
- ✓ EL CONSULTOR estará sujeto, a la supervisión que se efectuó por parte de la Universidad Nacional de Moquegua, durante el desarrollo del proyecto.
- ✓ EL CONSULTOR Y RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS deberá mantener una coordinación y comunicación fluida durante el desarrollo del estudio de pre inversión, debiendo suscribir mínimamente una (01) Acta de Coordinación por semana.
- ✓ De no existir comunicación por parte del CONSULTOR durante el desarrollo del Estudio de Pre inversión, el RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

DE PROYECTOS inmediatamente deberá tomar las acciones correspondientes, en aras del avance de la elaboración del estudio

- ✓ EL CONSULTOR tendrá un plazo para el Levantamiento de Observaciones del Estudio de Pre inversión, en donde el RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS otorgará mediante Acta, un plazo que dependerá del tipo y complejidad del proyecto, no debiendo ser mayor a 10 días calendario como máximo.
- ✓ EL RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS luego de otorgar opinión favorable del estudio, procederá al Registro en el Banco de Proyectos SNIP y posteriormente remitirá el referido estudio a la Unidad de Programación de Inversiones de la UNAM para su evaluación.
- ✓ EL RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS deberá elaborar un FILE DE DOCUMENTOS donde adjuntará contrato, Términos de Referencia, Acta de Inicio de Estudio, Actas de coordinaciones, Acta de observaciones y levantamiento de las mismas, documentos generados durante el desarrollo del estudio
- ✓ Durante la elaboración del perfil, el CONSULTOR deberá cumplir con las Normas de Control Interno referidas a las Obras Públicas en todos sus Ítems.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios de consultoría prestados para la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel Perfil.

Para cumplir con el alcance del Proyecto el CONSULTOR DEBE:

1. Realizar la visita de campo en lugar donde se desarrollará el proyecto con todo el equipo responsable, a fin de conocer el grado de dificultad que tendrá el CONSULTOR en el momento de la ejecución de los trabajos.
2. EL CONSULTOR será responsable por la precisión de los Metrados, los cuales deben estar dentro de un rango razonable, de los Metrados reales de la obra, definido por un diferencial del orden del $\pm 10\%$ de los Metrados reales. Como consecuencia de la precisión del proyecto, el costo real – final de la obra, deberá estar dentro del rango de $\pm 10\%$ del costo total inicial de obra.

3. En atención a que el CONSULTOR es el responsable absoluto de los estudios que realice, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales vigentes durante los siguientes 5 años, desde la fecha de viabilidad del informe final por parte de la UPI de la UNAM; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
4. Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del estudio, el CONSULTOR utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, además debe tener la capacidad física para desarrollar los trabajos de campo, no estando permitidos cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos El CONSULTOR deberá proponer a la Unidad Formuladora de la UNAM, con 10 días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.
5. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.
6. El incumplimiento por parte del CONSULTOR de lo señalado en los presentes términos de referencia, conllevará a la aplicación de las multas señaladas en las Bases del contrato respectivo

16. PENALIDADES - MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicada al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final; o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de las garantías del fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a treinta (30) días, para bienes, servicios $F=0.40$
- Para plazos mayores a (30) días, para bienes y servicios $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

17. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquier de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a la Ley.

Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma Parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto.

18. OBSERVACIONES

Se deja constancia que dentro del plazo de ejecución del estudio no está comprendido:

- El tiempo de revisión por parte de la Unidad de Programación de Inversiones de la UNAM.
- El tiempo que demore las Unidades Orgánicas Involucradas, correspondientes a la aprobación del ante proyecto y proyecto por parte de los beneficiarios directos y por las Unidades Respectivas.
- Para el Levantamiento de Observaciones de los Informes, el Consultor dispondrá del Plazo que la Entidad le Concederá de acuerdo a la Reglamentación Vigente.
- En Caso que el consultor no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por la entidad se le aplicara la sanción o penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

30 SET. 2016

HOJA DE COORDINACIÓN N° 785-2016-UNAM-CO/OAL

AL **ING. JULIAN JORGE HUANCA**
Responsable de la Unidad Formuladora de la UNAM

ASUNTO **Remite Acta de Conciliación Extrajudicial para reformulación de Términos de Referencia**

REF. **Acta de Conciliación N° 061-2016-CCMAN/MOQ**

FECHA **Moquegua, 29 de setiembre de 2016**

Reg. Folio N°

Hora: 10:00 am Firma: 

Por medio de la presente, es grato dirigirme a usted con la finalidad de remitir copia del Acta de Conciliación N° 061-2016-CCMAN/MOQ, de fecha 27 de setiembre de 2016, celebrado en el Centro de Conciliación Manrique, con el Ing. Luis Alberto Díaz Aquino.

El acuerdo adoptado radica en que el Ing. Luis Alberto Díaz Aquino, reformulará el estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Perfil denominado Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, con Código SNIP N° 357751, en el plazo de 60 días calendarios, conforme cronograma.

Asimismo, ha sido acuerdo cancelar la deuda del 40% del contrato aprobado con Orden de Servicio N° 0000721, de fecha 18.06.15, previo trámite de gastos de ejercicios anteriores.

Por lo que, remito copia del acta de la referencia a efecto de formular los términos de referencia a ser incorporado y/o considerado en la Adenda respectiva; debiendo por consiguiente, con dichos actuados remitirse a la Oficina de Logística para la elaboración de la Adenda correspondiente, con carácter de urgente.

Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSSAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

C.c.
Arch.2016
Folios ()
Reg.



CENTRO DE CONCILIACIÓN MANRIQUE

AUTORIZADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1170-2011-JUS/DNI-DMCA DEL 6 DE ABRIL DEL 2011
Expediente N° 058-09-2016-CCMAN/MOQ

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL ACTA DE CONCILIACION N° 061-2016-CCMAN/MOQ

En la ciudad de Moquegua siendo las 11:00 am del día 27 de Septiembre del 2015, ante mi Milagros Luzmila Del Carpio Injante, identificada con Documento Nacional de Identidad Nro. 41529333 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro Nro. 33394, presentó su solicitud de conciliación Don Luis Alberto Díaz Aquino con DNI N° 08651517, con domicilio en: Urb. Villa del Mar M-1B Distrito y Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, invitando a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA** con RUC N° 20449347448, con domicilio en: Prolongación Calle Ancash S/N, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua representada por su Presidente de la Comisión Organizadora Sr. Washington Zeballos Gámez con DNI N° 00506640 de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 063-2016-MINEDU de fecha 13 de mayo del 2016 Prolongación Calle Ancash S/N, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, característica, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Con fecha 18.jun.2015 se me adjudicó mediante Orden de Servicio N° 721-2015 la elaboración de Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil denominado Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional De Moquegua de acuerdo al proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2015-CEP/UNAM por un monto de S/. 37,500.00.

Dicho estudio fue entregado con fecha 31.ago.2015 con registro interno de trámite N° 3397 y de acuerdo a los términos de referencia la forma de pago es como sigue:

- El primer pago será el 40% del monto contractual, y se efectuará a la presentación del Estudio de Pre Inversión a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Generación del Código SNIP en el Banco de Proyectos del MEF.

Por lo que como ya mencioné en el párrafo segundo, el estudio ya fue entregado y respecto a la generación del código SNIP este ya se generó recién con fecha 30.may.2016.

Por lo cual con fecha 11.ago.2016 con registro interno de trámite N° 5803 solicite el pago de dicho servicio y hasta la fecha no obtengo respuesta y no se me cancela por los servicios cumplidos de acuerdo al contrato, ocasionándome perjuicios personales como persona y profesional.

Asimismo, la no cancelación del 40% de mis servicios originó que no se pague la detracción por lo que la SUNAT se hizo pago de este concepto de mi cuenta de ahorros en el Interbank por el monto de S/. 1,344.00.

Por tales motivos, y no teniendo respuesta a mi pedido, es por ello que solicito una conciliación extrajudicial a fin de llegar a un acuerdo conciliatorio respecto a **PAGOS DE SERVICIOS Y RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.**



CENTRO DE CONCILIACIÓN MANRIQUE

COPIA

AUTORIZADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1170-2011-JUS/DNI-DC DEL 6 DE ABRIL DEL 2011

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA(S):

- 1) Solicito que el invitado me pague el monto de S/. 15,000.00 (Quince mil 00/100 soles) más los intereses legales, así como las costas y costos. (PAGO DE SERVICIOS)
- 2) Solicito una indemnización por daños y perjuicios por S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), por los siguientes conceptos y montos:
 - A. DAÑO MORAL: S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles)
 - B. DAÑO EMERGENTE: S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles)
 - C. LUCRO CESANTE: S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles).(RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS)

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

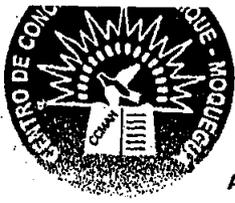
Primero.- ambos conciliantes acuerdan que la Universidad Nacional De Moquegua pagará el 40% del monto total, de acuerdo a los términos de referencia del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2015-CEP/UNAM a Don Luis Alberto Díaz Aquino, previo reconocimiento de la deuda de ejercicios anteriores el mismo que se aprobará con una Resolución de Comisión Organizadora, en un plazo de 20 días calendario a partir de la firma de la presente acta de conciliación, para lo cual Don Luis Alberto Díaz Aquino deberá presentar su factura y CCI por mesa de partes de la Universidad Nacional De Moquegua una vez emitida dicha resolución.

Segundo.- ambos conciliantes acuerdan que suscribirán una Addenda el día 28.Set.2016 para que Don Luis Alberto Díaz Aquino realice la reformulación de acuerdo a la Guía del Sector Universidades de la Directiva SNIP vigente respecto al Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil denominado Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional De Moquegua con código SNIP N° 357751, y dicho plazo será de 60 días calendario.

Tercero.- ambos conciliantes acuerdan que Don Luis Alberto Díaz Aquino renuncia en su totalidad a la pretensión respecto a indemnización por daños y perjuicios respecto a la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil denominado Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional De Moquegua código SNIP N° 357751.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto el abogado verificador José Manuel Manrique Pinto con Registro del CAM N° 071, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del



CENTRO DE CONCILIACION MANRIQUE

AUTORIZADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1170-2011-JUS/DNJ-DMCA DEL 6 DE ABRIL DEL 2011

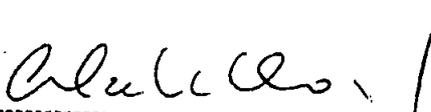
Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el acta de este acuerdo constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:50 am del día martes Veintisiete de Septiembre del dos mil dieciséis, en señal de lo cual firman la presente Acta de Conciliación N° 061-2016-CCMAN/MOQ, la misma que consta de tres (3) páginas.


CENTRO DE CONCILIACION
MANRIQUE
Milagro *[Signature]*
CONCILIACION CIVIL Y DE FAMILIA
Mód. 30/04 RQP/5403


Don Luis Alberto Díaz Aquino
DNI N° 08651517
Parte solicitante


CENTRO DE CONCILIACION
MANRIQUE
José Manuel Manrique Pinto
ABOGADO VERIFICADOR
ICAM 071


Universidad Nacional de Moquegua
RUC N° 20449347448
Presidente de la Comisión Organizadora
Sr. Washington Zeballos Gámez
DNI N° 00506640

ORDEN DE SERVICIO N° 0000721

N° Exp. SIAF : 1851

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001230

UNAM PRESIDENCIA
 FOLIO N° 010

COPIA
 Mes Año
 10 06 2015

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es): DIAZ AQUINO LUIS ALBERTO Dirección: MZ M LT 1B URB VILLA DEL MAR 18 03 01 - MOQUEGUA / ILO / ILO RUC: 10086515178 Teléfono : Fax : Concepto : INF. N° 139-2015-OGI/VI/UNAM- INF. N° 023-2015/PIM/OIU/UNAM; INFORME N° 033-2015-UFP-OIGP/UNAM	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000785 Tipo de Proceso : MC - N° 010-2015-CEP-UNAM N° Contrato : O/S N° 0000721 Moneda : S/. T/C :
--	--

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071100380707	SERVICIO	SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA. * PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIO DE NOTIFICADA O/S. - META: 001 ESTUDIO DE PRE INVERSION / C.C. OFICINA DE INFRAESTRUCTURA - UNIDAD FORMULADORA.	37,500.00
***** (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.
0001	22.048.0109.0066.2001621.6000032	5 - 18	2.6.8 1.2 1	37,500.00

TOTAL S/.	37,500.00
Exonerado :	0.00
V. Venta :	31,779.66
I.G.V. :	5,720.34
Total :	37,500.00



Facturar a nombre de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Dirección: CALLE ANCASH S/N / MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA RUC: 20449347448

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JULIA LEÓN FLORES 	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE JEF. DE LA OFICINA DE LOGISTICA RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE JEF. DE LA OFICINA DE LOGISTICA RESPONSABLE DE ADQUISICIONES
	Fecha	Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
 NOTA N° 0000001590
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

MES : AGOSTO
 FECHA DE DOCUMENTO : 31/08/2016
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : GASTOS DE LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS DE INVERSION - COSTO DIRECTO PLAN DE TRABAJO RP. N°845-2016; RECURSOS DE REGALIAS MINERAS "P"

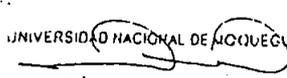
FECHA APROBACION : 01/09/2016
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO HC.N°138-2016

COPIA

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPRODI/PRYACTIA/HOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTIG SG SGC ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0065 2001621 0000032 22 048 0109 ESTUDIOS DE PRE INVERSION	245,650.00
0001 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	245,650.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	245,650.00
6 GASTOS DE CAPITAL	245,650.00
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	245,650.00
2 6 3 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	245,650.00
2 6 8 1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	245,650.00
2.6.8 1.2 ESTUDIO DE PREINVERSION	245,650.00
2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION	245,650.00
TOTAL	245,650.00
TOTAL CERTIFICACION	245,650.00
TOTAL NOTA	245,650.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 Eco. Jacinto Joel Fior Mayuera
 JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
 Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma

INFORME N° 520-2016-UNAM-CO/OAL

AL ING. RENZO F. ROMERO GUERRA
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos
ASUNTO Procedimiento de pago solicitado por el Ing. Luis Alberto Díaz Aquino, derivado de la Orden de Servicio N° 0000721 (2015)
REF. Expediente N° 058-09-2016-CCMAN/MOQ
FECHA Moquegua, 21 de setiembre de 2016.

21 SEP 2016 3843
HORA 15:06 N° REG. 22
FIRMA [Signature] EDICION 22
COPIA

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre procedimiento de pago solicitado por el Ing. Luis Alberto Díaz Aquino, derivado de la Orden de Servicio N° 0000721 (2015), este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. En fecha 09.09.16, se ha recepcionado la notificación de la Invitación para conciliar en la denuncia presentada por don Luis Alberto Díaz Aquino, a realizarse en fecha 16.09.16 (10:00am), en el Centro de Conciliación Extrajudicial Manrique, con la que solicita el pago de servicio prestado por S/ 15,000.00 y resarcimiento por daños y perjuicios por S/ 6,000.00, dado a que según Orden de Servicio N° 721-2015, habría sido contratado para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la UNAM - Mariscal Nieto, trabajo que habría sido entregado en fecha 31.08.15, y respecto del cual correspondería un adelanto de pago por el 40% del monto total, vale decir, S/ 37,500.00, de los cuales se tiene suscrito contrato (o/s) y adendas.
2. El día de la diligencia, el suscrito se ha presentado y asistido a dicha audiencia, cuyo resultado ha sido la reprogramación para el día martes 27 de setiembre de 2016, a horas 11:00am, fecha última a la que deberá asistir su autoridad llevando consigo la propuesta de parte de la UNAM, para poder conciliar y terminar el procedimiento sin que se tenga que acudir a la vía judicial.
3. En relación al procedimiento de pago solicitado por el Ing. Luis Alberto Díaz Aquino, se tiene la Hoja de Coordinación N° 229-2016-OIGP/UNAM-RFRG, que adjunta el Informe N° 018-2016-UFP-OIGP/UNAM, suscrito por el Ing. Julián Jorge Huanca, se informa que el trabajo elaborado por el Ing. Díaz Aquino, ha sido registrado en el Banco de Proyectos de la UNAM en fecha 30.05.16, que no tendría reconocimiento de deuda y que fundamentalmente el PIP presentado no estaría acorde a los Términos de Referencia, señalándose una serie de observaciones y no existiendo conformidad de servicios. EN el caso que el proveedor de un servicio no ha cumplido con las condiciones o TDR establecidos previamente, corresponde requerírsele el cumplimiento o subsanación, en caso de observaciones, bajo expreso apercibimiento de resolverse el contrato. En el presente caso, estamos en una etapa prejudicial, al haber acudido el contratista a un centro de conciliación, etapa en la cual aún corresponde establecer mecanismos o alternativas de solución, para ello es necesario que la universidad establezca la condición que debe cumplir el proveedor, debiendo ser concreto y posible.

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, considerando que estamos en una etapa previa a la interposición de una demanda por cobro de soles a la UNAM, corresponde a la Unidad Formuladora establecer el mecanismo o alternativa de solución que corresponda plantear en la audiencia de conciliación extrajudicial, de parte de la universidad, posición que el presidente de la Comisión Organizadora deberá plantear el día de la audiencia convocada para el 27.09.16, con lo cual se evite causar mayor perjuicio a la universidad, con el cobro de intereses o daños y perjuicios.

SUGERENCIA:

Se deriven los actuados al responsable de la Unidad Formuladora, a efectos de establecer la alternativa de solución a plantearse como universidad, en la diligencia de audiencia de conciliación reprogramado para el 27.09.16.

*Es cuanto cumplo con informar a vuestra autoridad, para los fines que corresponda.
Atentamente:*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAOY CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

C.c.
Arch. 2016
Folios ()
R. EG. 2613

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. 053-463514
Anexo 207

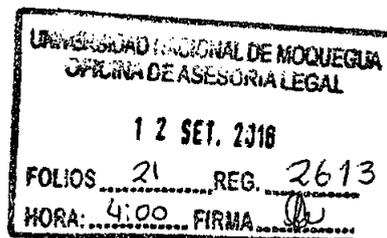
HOJA DE COORDINACION N° 229 -2016-OIGP/UNAM-RFRG

A : ABOG. OSCAR LAGOZ CALSIN
JEFE DE LA OFICINA ASESORIA LEGAL

ASUNTO : SOLICITA OPINION LEGAL

REFERENCIA : 1. INFORME N° 018-2016-UFP-OIGP/UNAM
2. HOJA DE COORDINACION N° 1710-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 12 DE SETIEMBRE DEL 2016



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que en atención al documento de la Referencia, el Ing. **JULIAN JORGE HUANCA** Responsable de la Unidad Formuladora, informa que en el año 2015 se giró la ORDEN DE SERVICIO N° 721 / SIAF N° 1851, por el Servicio de Elaboración del Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil denominado "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; asimismo, informa que el contratista ha presentado su solicitud de Pago por el servicio realizado. Por los motivos, expuestos en el documento de la referencia el Responsable de la Unidad Formuladora solicita a su despacho una Opinión Legal, con la finalidad de saber si el pago seria procedente, teniendo en cuenta que no cumplió con los Términos de Referencia.

Es cuanto comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ING. RENZO F. ROMERO GUERRA
CIP 82871
JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

C.C.:

ARCHIVO (2)

JOIGP/RFRG

INFORME N° 018-2016-UFP-OIGP/UNAM

12 SEP 2016

HORA 5:45 N° REG. 3640
FIRMA [Firma] 20

A : ING. RENZO FERNANDO ROMERO GUERRA
Responsable de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos.

DE : Ing. Julián Jorge Huanca
Responsable de la Unidad Formuladora

ASUNTO : Solicito Opinión Legal

REFERENCIA : Hoja de Coordinación N° 1710-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

FECHA : Moquegua, 09 de Septiembre del 2016.

COPIA

Tengo a bien dirigirme a UD. para saludarlo cordialmente, asimismo, informar al respecto de la Solicitud de Pago por elaboración de estudio de pre inversión. De la Orden de Servicio N° 0000721, SIAF N° 1851, del Año 2015, por el Servicio de Elaboración de Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil Denominado Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal - Moquegua. Del cual cuenta con los siguientes Antecedentes:

- Se registró el PIP, en el Sistema del Banco de Proyectos de la UNAM, con fecha 30 de Mayo del 2016.
- Con el Informe N° 33 – 2016-UFP-OIGP/UNAM, se envía para su Tramite el 31 de mayo del 2016, donde remite el Perfil del PIP
- El Perfil del PIP se envió con la Hoja de Coordinación N° 514 – 2016 – OIGP/UNAM. Se presenta a OPI para su Evaluación el 01 de Junio del 2016.
- Cabe recalcar que no se solicitó el reconocimiento de Deuda, debido a que es una Orden del año 2015.
- Al respecto a lo Presentado del PIP, no está acorde al TDR del cuales son los Siguietes:
 - Antecedentes e hitos relevantes del Proyecto. (Según TRD 8.2.1.3 Marco de Referencia).
 - Compatibilidad del Proyecto con lineamiento y planes. (Según TRD 8.2.1.3 Marco de Referencia).
 - Are de Estudio y Área de Influencia. (Según TRD 8.2.2.1 Diagnostico)
 - La UP de bienes o Servicios en los que se intervendrá el PIP. (Según TRD 8.2.2.1 Diagnostico)
 - Los Involucrados en el PIP (Según TRD 8.2.2.1 Diagnostico)
 - No hay Análisis Técnico de Alternativas (Según TRD 8.2.3.3 Análisis Técnico de Alternativas)
 - No hay Gestión de Proyectos (Según TRD 8.2.4.5 Gestión de Proyectos)
 - Plano de Ubicación y Localización del Proyecto. (Según TRD 8.2.6 ANEXOS).
 - Plano Topográfico geo referenciado en coordenadas UTM indicando el sistema de coordenadas utilizado. (Según TRD 8.2.6 ANEXOS).
 - Planos de Instalaciones Eléctricas, Sanitarias y Conectividad. (Según TRD 8.2.6 ANEXOS).



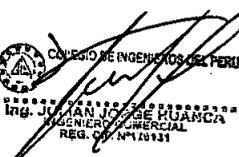
- Estudio de Impacto Ambiental (Según TRD 8.2.6 ANEXOS).
 - Disponibilidad documentaria de áreas donde se ejecutarán las infraestructuras necesarias para el funcionamiento del PIP.
 - Documento de Compromiso de Operación y mantenimiento por parte de los beneficiados.
-
- No existe la Firma de la Mayoría de Profesionales que menciona el TDR.
 - No existe informe de conformidad del Servicio, según el Informe N° 122-2015-UFP-OIGP/UNAM, donde solicita el pase Devengados, sin previo conformidad de Servicios

El anterior Responsable de la Unidad Formuladora no dio la conformidad del Servicio en el año 2015, pero se registró la Ficha SNIP del PIP en el 30 de Mayo del 2016.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente




CONSEJO DE INGENIEROS DEL PERU
Ing. JUAN JOSE HUAMÁN
INGENIERO COMERCIAL
REG. Nº 10131

Luis Alberto Díaz Aquino

Ingeniero Civil

CIP 53719

Consultor de Obras Registro N° C3490

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
11 AGO 2016
Hora: 12:35 PM N° Reg: 5684
Firma: 94 Folios: -30-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
15 AGO. 2016
907623
Hora: 3:13 PM N° REG. 907623
Firma: No. 10 de Agosto del 2016 Folio 30

Señores:

Dr. Washington Zeballos Gámez

Presidente de Comisión Organizadora – Universidad Nacional de Moquegua.

Presente.-

Asunto: Solicitud de pago por elaboración de estudio de pre inversión.

De mi mayor consideración:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
11 AGO. 2016
Hora: 11:59 AM N° Reg: 5803
Firma: Folios: 30

Por intermedio de la presente reciban mis cordiales saludos, deseándole los mejores éxitos en su gestión, a la vez hacemos llegar mediante la presente nuestra solicitud de pago por Elaboración de Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil del Proyecto "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto-Moquegua", la que detallamos a continuación de los hechos ocurridos hasta la fecha:

- 1.- Mediante Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía No. 010-2015-CEP-UNAM-Proceso Electrónico, se nos otorgó la buena pro para elaborar el estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto-Moquegua" girándonos la Orden de Servicio No. 0000721, SIAF 1851, de fecha 18 Junio del 2015.
- 2.- En el mes de Agosto del 2015 se presenta el estudio de pre inversión a nivel de perfil del CEID UNAM de acuerdo a Términos de Referencia, Orden de Servicio y ampliaciones de plazo aprobadas.
- 3.- En reuniones con el equipo de Especialistas por parte del Consultor y por parte de la UNAM el Presidente, Vicepresidente Académica, Directora del Centro de Idiomas (CEID), Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y profesores del CEID-UNAM se realizó la presentación del proyecto, la cual se fue modificando de acuerdo a las recomendaciones que se realizaron en dichas reuniones.
- 4.- Es así que el mes de Diciembre se tuvo el estudio concordado, el cual se intentó ingresar al Banco de Proyectos del MEF, comunicándonos la OPI que ya no se tenía acceso al Banco de Proyectos por cambios en la Ley Universitaria, luego de realizar trámites ante el SUNEDU para registrar nuevamente a los funcionarios de la Unidad Formuladora y OPI, recién el mes de Mayo del presente año se contó con acceso y así se pudo registrar el proyecto generándose con el Código SNIP 2320712 (se adjunta Formato 3).
- 5.- Después de realizar coordinaciones con los nuevos funcionarios el suscrito solicita el pago del 40% del Valor Referencial como adelanto, de acuerdo al numeral 13. Forma de pago de los Términos de Referencia (adjuntos a la presente) del proceso de selección mencionado, ya que a la fecha hemos realizado una inversión para poder cubrir los

Alberto Díaz Aquino
Ingeniero Civil
CIP 53719
Consultor de Obras Registro N° C3490

42

gastos de Levantamiento Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, Formulador; así como el de 02 Arquitectos e Ingeniero Civil para el diseño arquitectónico (3D) y el diseño estructural de la edificación respectivamente.

Sin otro particular quedo de Uds.

Atentamente

[Handwritten signature]
ALBERTO DIAZ AQUINO
INGENIERO CIVIL
CIP 53719

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 5089
Folios: 30 Pase a: D16A
Fecha: 15 AGO. 2016 Para: Atención

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
PRESIDENTE
Firma

CC
Arch.

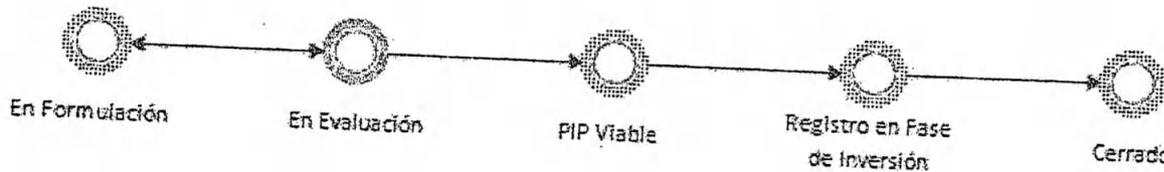
007623

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. N°
Pase a: ① D. Logística
Para: Compras y acuerdos
Correspondientes
② 036P. Consorcio
Fecha:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
v. b.

Estado	ACTIVO, PERFIL PRESENTADO	Nivel Min. Recom. OPI	PERFIL
Estado de Viabilidad	EN FORMULACIÓN - EVALUACIÓN	Nivel Min. Recom. DGPM	DELEGADO A OPI
Asignación de la Viabilidad	OPI EDUCACION	Fecha de creación	30/05/2016 13:37 Hrs.

**FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS**
[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]



Fecha de la última actualización: **30/05/2016**

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 **Código de Proyecto: 2320712 (Antes Código Snip 357751)**

1.2 **Nombre del Proyecto de Inversión Pública:** CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTA DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

1.3 **Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:**

Función	22 EDUCACIÓN
División Funcional	048 EDUCACIÓN SUPERIOR
Grupo Funcional	0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	EDUCACION

1.4 Este Proyecto de Inversión Pública **NO** pertenece a un Programa de Inversión

1.5 Este Proyecto de Inversión Pública **NO** pertenece a un Conglomerado Autorizado

1.6 **Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:**

Departamento	Provincia	Distrito
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA

1.7 **Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:**

Sector:	EDUCACION
Pliego:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Nombre:	UNIDAD FORMULADORA
Persona Responsable de Formular:	ING. LUIS DIAZ AQUINO
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	JULIO RODAS MENDOZA

1.8 **Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:**

Sector:	EDUCACION
Pliego:	U.N. DE MOQUEGUA
Nombre:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	DR. OSWALDO RAMOS CHUMPITAZ

2 ESTUDIOS

ESTRUCTURA + IMPACTO AMBIENTAL	GLB	17	17	17	17	16	16	0	0	0	0
ARQUITECTURA	GLB	0	0	0	17	17	17	17	16	16	0
INSTALACIONES SANITARIAS	GLB	14	14	14	14	14	15	15	0	0	0
INSTALACIONES ELECTRICAS BAJA TENSION	GLB	14	14	14	14	14	15	15	0	0	0
INSTALACIONES ELECTRICAS MEDIA TENSION	GLB	0	0	0	0	0	0	25	25	25	25
INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	GLB	0	0	0	0	0	0	25	25	25	25
INSTALACION RED DE COMUNICACIONES	GLB	0	0	0	0	0	0	25	25	25	25
IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO	GLB	0	0	0	0	0	0	25	25	25	25
CAPACITACION	GLB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100
DIRECCION TECNICA	GLB	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
GASTOS GENERALES	GLB	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
SUPERVISION Y SEGURIDAD	GLB	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
LIQUIDACIONES	GLB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100
GESTION ADMINISTRATIVA	GLB	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
EXPEDIENTE TECNICO	ESTUDIO	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0

Operación y Mantenimiento:

COSTOS		Años (Nuevos Soles)									
		2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	
Sin PIP	Operación	15,780	15,780	15,780	15,780	15,780	15,780	15,780	15,780	15,780	
PIP	Mantenimiento	276,000	276,000	276,000	276,000	276,000	276,000	276,000	276,000	276,000	
Con PIP	Operación	31,200	31,200	31,200	31,200	31,200	31,200	31,200	31,200	31,200	
PIP	Mantenimiento	509,572	509,572	509,572	509,572	509,572	509,572	509,572	509,572	509,572	

5.4 Inversiones por reposición:

		Años (Nuevos Soles)										
		2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	T COT
Inversiones por reposición		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

5.5 Fuente de Financiamiento (Dato Referencial): CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE AD Y P

5.6 Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA

MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Fin	Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
1. Optimizar la calidad de los servicios educativos en el CEID UNAM.	Elevar el nivel académico de los alumnos del CEID UNAM. 50% el 2do año 75% el 3er año 100% el 4to año a más	• Encuestas • Registros de la Oficina Central de Planificación • Registro Secretaría Académica del CEID UNAM.	Se requiere en mercado labora
Mejorar las condiciones para el desarrollo de las labores académicas de los alumnos y docentes del CEID UNAM.	- 2.656 personas atendidos adecuadamente a partir del primer año -El 81% alumnos que afirman tener mayores facilidades de acceso a	1. Registros Académicos 2. Encuestas. 3. Registro Secretaría Académica del CEID UNAM.	• Los alumnos y docentes hacer adecuado de lo ambientes del C UNAM. • Alumn docentes más motivados por l: mejores condici para desarrollar actividades

COPIA

		los laboratorios del CEID UNAM.		académicas Conciencia de alumnos a meje formación profe
Componentes	1.- Contar con ambientes apropiados para el desarrollo de las actividades académicas 2.- Disponer de Equipos de última generación. 3.- Compra de mobiliario. 4.- Capacitación docente en pedagogía. 5.- Priorizar la inversión en el sector Educativo.	1. Construcción de infraestructura del CEID UNAM. 2. Adquisición de mobiliario para el CEID UNAM, 3. Compra de equipos de cómputo de última generación 4. Programas de capacitación en pedagogía para el CEID UNAM 5. Documentos de Gestión	1. Registro de inventario de bienes del CEID UNAM. 2. Encuestas y seguimiento 3. Seguimiento 4. Registro de asistencia a los programas de capacitación	• Se hace el mantenimiento adecuado a los laboratorios de Cómputo. • Que produzcan ning imprevisto. que destruya la Infraestructura y equipamiento d laboratorio • Lo alumnos contini matriculándose respetando los
Actividades	1. Construcción de la infraestructura académica. 2. Adquisición de paquetes de equipos asociados con el centro de cómputo. 3. Compra de mobiliario para el dictado de clases. 4. Programas de capacitación del personal docente 5. Gestión oportuna ante el Gobierno Central y otros organismos, etc.	1. S/ 134,078.47 pagados al consultor por los estudios. 2. S/. 7,594,204.55 pagados por construcción de la infraestructura 3. S/. 860,308.00 pagados por la Compra del equipamiento. 4. S/. 241,341.25 pagados por la supervisión y seguridad en obra. 5. S/. 214,525.55 pagados por la gestión Administrativa. 6. S/ 23,600.00 pagados por los programas de capacitación dictados al personal especialista y también de la propia UNAM. 7 S/. 42,681.84 pagados por mitigar el impacto ambiental considerado en el componente de Infraestructura.	1. Recibos por honorarios pagados al consultor. 2. Boletas, Facturas, valorizaciones y liquidación de obras 3. Boletas, facturas y liquidación de obras 4. Verificación de 5. Documentos y respuesta a la gestión 6. Registro de participación a los programas de actualización.	Cumplir con las Especificacione Técnicas del pn Contar con los l aprobados * Cu con el cronogra avance físico y financiero * Que personal sea ca * Se cuenta cor recursos necesi para la ejecució obra

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA

No se han registrado observaciones

8 EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

9 DOCUMENTOS FÍSICOS

9.1 Documentos de la Evaluación

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
INFORME N033-UFP-OIGP/UNAM	30/05/2016	SALIDA	UNIDAD FORMULADORA

9.2 Documentos Complementarios

No se han registrado Documentos Complementarios

10 DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No se han registrado datos de la Declaratoria de Viabilidad

11 COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

11.1 La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Nacional.

10:13 3023 -01-

01 02

007433

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

COPIA

TACNA, 08 DE AGOSTO DEL 2016

CARTA N° 012-2016-DMVF-TACNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA MESA DE PARTES RECIBIDO	
09 AGO. 2016	
Hora: 12:14	N° Reg: 5753
Firma: LP	Folios: -01-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Atención:

WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ

Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua

Presente.-

Lo saludo cordialmente y a la vez aprovecho la oportunidad para indicarle que con documento CARTA N° 007-2016-DMVF-TACNA del 01 de Junio del 2016 se presentó el Informe Técnico N°07-2016-DMVF.IC correspondiente a la evaluación del estudio de pre inversión a nivel de perfil: "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua - Región Moquegua", mismo que fue elaborado según los términos de referencia emitidos por la Universidad Nacional de Moquegua, dentro de los plazos y condiciones exigidas. Con informe N°005-2016-UPI-OPD/UNAM del 27 de Junio del 2016 se otorga conformidad de servicio por el área usuaria. Con CARTA N° 010-2016-DMVF-TACNA del 07 de Julio del 2016 se solicita reiteradamente se efectúe el trámite administrativo para cancelación del servicio prestado. Por tanto solicito se haga efectivo el pago por dicho concepto correspondiente a la Orden de Servicio N°693, habiéndose presentado el recibo por honorarios N°E001-25, además indico que el número de cuenta interbancaria BCP es el 00254011854375208637.

Sin más que informarle y a la espera de su pronta atención me despido de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
09 AGO 2016	
Hora: 3:35 pm	N° Reg: 5647
Firma: LP	Folios: -1-

David Manuel Vela Parfior
INGENIERO CIVIL
REG. C.I.P. Nº 104754

PRESIDENCIA - UNAM		Prov: 5647
Folios: -1-	Para a: D16A	
Fecha: 10 AGO. 2016	Para: Atención	
SEGÚN CORRESPONDA		
con copia a US		
opi		



COPIA

PRESIDENCIA

001

Luis Alberto Díaz Aquino
Ingeniero Civil
CIP 53719
Consultor de Obras Registro N° C3490

Moquegua, 31 de Setiembre del 2015

Carta No. 04-2015-LADA-CO-UNAMOO

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

ATENCIÓN: Unidad Formuladora.

Presente.-

Asunto: Solicita 2da. Ampliación de Plazo (última).

Referencia: A.M.C. 23-2013-CEP/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
MESA DE PARTES	
RECIBIDO	
31 AGO. 2015	
Hora: 4:00	N° REG. 3397
Firma: [Firma]	Folios: 01.01 Exp.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente reciban mis cordiales saludos, a la vez hacemos llegar el estudio de pre inversión a nivel perfil del proyecto denominado "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", para su revisión.

Sin otro particular y esperando pronta respuesta quedo de Uds.

Atentamente



LUIS A. DIAZ AQUINO
INGENIERO CIVIL
CIP 53719

.....
Ing. Luis Alberto Díaz Aquino
DNI 086515178

CC
Arch.

[Imprimir](#)

[Cerrar](#)

remito notificacion de orden de servicio

De: **JACKICITA MEDINA** (verokamed@hotmail.com)
Enviado: miércoles, 24 de junio de 2015 11:45:13 a.m.
Para: lada130465@gmail.com (lada130465@gmail.com)
1 archivo adjunto
24062015145344680.pdf (582.1 kB)

BUENOS DIAS, LE REMITIMOS LA ORDEN DE SERVICIO N° 721-2015, EN CALIDAD DE NOTIFICACION, EL MISMO QUE CORRESPONDE AL SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION, EL MISMO QUE CORRESPONDE A LA AMC N° 010-2015-CEP-UNAM.

NOTA: PORFAVOR RECEPCIONAR CON FECHA, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA LUEGO REMITIRLA DE INMEDIATO POR ESTE MISMO MEDIO

Atentamente:

ABOG. JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ

Gestión Contractual - Oficina de Logística

ABOGADA EN EJECUCION CONTRACTUAL

DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

U.E. 1230

PLIEGO:545

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

TELÉFONO: 053-461335

e-mail: verokamed@hotmail.com

Rpm movistar: 953539898

10:13 3023
-01-
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

01 02

COPIA

TACNA, 08 DE AGOSTO DEL 2016

CARTA N° 012-2016-DMVF-TACNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
09 AGO. 2016
Hora: 12:14 N° Reg: 5753
Firma: [Signature] Folios: -01-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Atención:

WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ

Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua

Presente.-

Lo saludo cordialmente y a la vez aprovecho la oportunidad para indicarle que con documento CARTA N° 007-2016-DMVF-TACNA del 01 de Junio del 2016 se presentó el Informe Técnico N°07-2016-DMVF.IC correspondiente a la evaluación del estudio de pre inversión a nivel de perfil: "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua - Región Moquegua", mismo que fue elaborado según los términos de referencia emitidos por la Universidad Nacional de Moquegua, dentro de los plazos y condiciones exigidas. Con informe N°005-2016-UPI-OPD/UNAM del 27 de Junio del 2016 se otorga conformidad de servicio por el área usuaria. Con CARTA N° 010-2016-DMVF-TACNA del 07 de Julio del 2016 se solicita reiteradamente se efectúe el trámite administrativo para cancelación del servicio prestado. Por tanto solicito se haga efectivo el pago por dicho concepto correspondiente a la Orden de Servicio N°693, habiéndose presentado el recibo por honorarios N°E001-25, además indico que el número de cuenta interbancaria BCP es el 00254011854375208637.

Sin más que informarle y a la espera de su pronta atención me despido de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
09 AGO 2016
3:35 pm
Folios: -1-

[Signature]
Ing. David Manuel Vela Farfán
INGENIERO CIVIL
REG. C.I.P. N° 104754

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 5647
Folios: -1- Page a: D16A
Fecha: 10. AGO. 2016 Para: ATENCIÓN
SEGUN CORRESPONDA
con copia a [Signature]
O.P.I.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS
946
-18-

INFORME N° 122-2015-UFP-OIGP/UNAM

A : ARQ. JUAN CARLO ALBARRACIN SOUTO MAIOR
Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ING. JULIO RODAS MENDOZA
Unidad Formuladora de Proyectos

ASUNTO : SOLICITO PASE A DEVENGADOS

FECHA : MOQUEGUA, 23 DE DICIEMBRE DEL 2015.

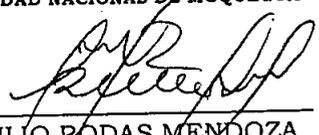
Mediante la presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitar el pase a DEVENGADOS de las siguientes ordenes de servicio.

O/S	NOMBRE DEL PROVEEDOR	RUC	ELABORACIÓN DEL PERFIL	MONTO S/.	META	SIAT
721	LUIS ALBERTO DIAZ AQUINO	10086515178	CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNAM	37,500.00	01	1851
841	JORGE ALBERTO TORRES PACHECO	10004356506	CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNAM SEDE ILO	21,546.00	01	

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y demás fines que correspondan.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


Ing. JULIO RODAS MENDOZA
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS